

Sangolquí, 07 de Agosto del 2014

Señorita:



de Espinoza **GABRIELA ALEJANDRA FLORES VILLAFUERTE**

Presente.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicar que en Junta General Extraordinaria de socios de la compañía MANIRHEL SERVICIOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS CIA. LTDA, reunida el 07 de Agosto de 2014, se le nombró PRESIDENTA de la mencionada Compañía, para el período estatutario de DOS AÑOS, a partir del registro del nombramiento en el respectivo Registro Mercantil, con las atribuciones que le confiere el artículo Vigésimo Segundo del Estatuto Social, que se elevó a escritura pública el 05 de Mayo de 2014; ante el Notario Primero Dr. Diego Chiriboga Pazmiño, del Cantón Rumiñahui.; e inscrito en el respectivo Registro Mercantil; Igualmente le informo que la Junta le relevó de la obligación de rendir caución.

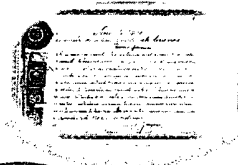
Este nombramiento tendrá validez por el tiempo de dos años, y se prorrogarán sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

Atentamente,

LUIS FERNANDO QUISAGUANO CUICHAN
SECRETARIO AD- HOC
C.I. 1713293056

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTA de la compañía MANIRHEL SERVICIOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS CIA. LTDA. Sangolqui, 07 de agosto 2014

Srta. GABRIELA ALEJANDRA FLORES VILLAFUERTE
C.I. 172035698-7



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el nombramiento de PRESIDENTA de la COMPAÑÍA MANIRHEL SERVICIOS Y SUMINISTROS ELECTRICOS CIA LTDA., designada para un período estatutario de DOS (2) años, conforme se desprende del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de siete de agosto del dos mil catorce, a favor de la señorita FLORES VILLAFUERTE GABRIELA ALEJANDRA, portadora de la cédula de ciudadanía No. 1720356987, en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, repertorio No.831

Lunes, 15 de septiembre del 2014, 15:10:12



LA REGISTRADORA SUBROGANTE

Dra. María Dolores Heredia Sandoval

Responsable.- **JAIME SALAZAR**

Dra. MARÍA DOLORES HEREDIA.

Dr. ANDRES VELASCO

NOTARIA OCTAVA DE QUITO, ECUADOR. Facultado por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE que las.....**dos (2)**..... fotocopias que anteceden, guardan exactitud, conformidad y corrección con el documento exhibido, mismo que fue devuelto al peticionario.

Quito, a

15 OCT 2014

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO

